

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4619000144

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000107

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR: ANESTESIOLOGIA EN EQUIPO, S.A. DE C

LIBRE GESTION No. : 1Q19000002

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7020270	ELECTRODO DE RADIOFRECUENCIA PUNTA UNICA, DIAMETRO DE 17 GAUGE Y 15 CM O MAS DE LONGITUD, PERIMETRO DE ABLACION DE 3 CM, CON	UN	5	\$ 2,500.000000	\$ 12,500.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: ELECTRODO DE RADIOFRECUENCIA PUNTA UNICA, DIAMETRO DE 17 GAUGE Y 15 CM O MAS DE LONGITUD, PERIMETRO DE ABLACION DE 3 CM,

DESCRIPCION COMERCIAL: AGUJA ELECTRODO LEVEEN CO-ACCSES PARA RADIOFRECUENCIA DE TUMORES. DE 3CMS DE PERIMETRO DE ABLACION X 15 CMS DE LARGO

MARCA DEL PRODUCTO: BOSTON SCIENTIFIC

MODELO : M001262220

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 12 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA

FORMA DE ENTREGA : 30 DIAS HABLES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: 30 DIAS CREDITO CALENDARIO

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: VER CARACTERISTICAS TECNICAS

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: INSUMOS

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

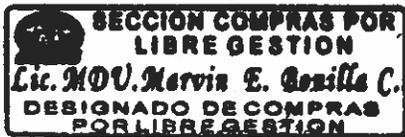
NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: VIGENCIA DE LA O/C HASTA EL 31/12/2019 DESPUES DE SU LEGALIZACION

OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

CARACTERISTICAS TECNICAS:
AGUJA ELECTRODO LEVEEN CO-ACCSES PARA RADIOFRECUENCIA DE TUMORES DE 3CMS DE PERIMETRO DE ABLACION X 15 CMS DE LARGO. VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO MAS AMPLIACION DE 20 DIAS CALENDARIO. REGISTRO SANITARIO No. IM063017052018. VENCIMIENTO: 12 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA. VER ANEXO 1 ORDEN DE COMPRA.



4619000144

VALOR TOTAL \$ 12,500.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi Original de pag 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 14 DIAS DEL MES DE

Marzo de 2019

Sofia Lorena de Rivas
I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000144

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000002

"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, EN HOSPITAL GENERAL." *Recibi original Anexo 1*

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS. *11.00 am*
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DE INSUMOS EN HOSPITAL GENERAL

Es necesario contactar a: **HOSPITAL GENERAL**, para confirmar la entrega del INSUMO, en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente a **HOSPITAL GENERAL**. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.



1050 *Manilla*

[Signature]
Lic. Sofía Lorena de Rivas

Página 1 de 2
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
Lic. MDV. Marvin E. Bonilla C.
DESIGNADO DE COMPRAS



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4619000144

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000002

"REABASTECIMIENTO DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, EN HOSPITAL GENERAL."

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será: Jefe Depto. Radiología e Imagenes. Hospital General, Dr. Pedro Alfonso Zepeda Castillo.

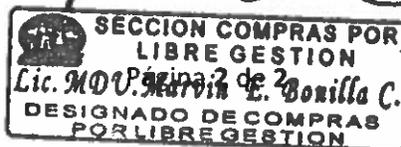
Ricibi original de anexos

SANDRA HENRIQUEZ.

[Handwritten signature]



Visto por [Handwritten signature]



11:00 am

Lic. Sofía Lorena de Rivas